

Puno, 5 de Junio del 2025

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO
SR. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA	
OFICINA TRAMITE	
F-13 05 JUN 2025	
EXPEDIENTE N° 5666	
HORA: 10:41	FIRMA: 

Asunto: Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional

De nuestra consideración,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Universidad Continental, una institución comprometida con la formación de líderes emprendedores y agentes de cambio, cuyo propósito es generar un impacto positivo en el Perú y en el mundo. Este compromiso se refleja en nuestro modelo educativo innovador, flexible y basado en el aprendizaje experiencial, que permite a nuestros estudiantes desarrollar habilidades para enfrentar los desafíos del entorno global. Con presencia en Arequipa, Cusco, Huancayo y Lima Norte, nos destacamos por nuestra excelencia académica, avalada por expertos nacionales e internacionales, así como por diversas certificaciones de calidad, entre las cuales resaltamos:

- Licenciamiento otorgado por SUNEDU (Perú).
- Máxima calificación en el Ranking QS Stars Rating System (EE.UU.) en Empleabilidad, Aprendizaje en línea e Inclusión.
- Más de 200 laboratorios certificados con ISO 9001 por Bureau Veritas (Bélgica).
- Primera universidad peruana certificada por AENOR (España) en formación virtual.

En esta oportunidad, nos dirigimos a ustedes con el propósito de establecer un convenio de cooperación interinstitucional que permita beneficiar a los trabajadores de la **Unidad de Gestión Educativa Local – Yunguyo**, así como también a sus familiares directos (esposa (o), cónyuge e hijos), con atractivos descuentos en nuestras modalidades de ingreso y matrícula.

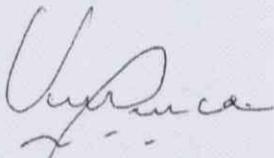
Para una mejor difusión de esta oportunidad, proponemos coordinar acciones conjuntas como charlas informativas, módulos de atención, correos masivos y publicaciones a través de su intranet u otros medios institucionales.

Con el fin de ampliar la información sobre los beneficios de esta alianza y sus alcances, agradeceremos que nos brinden una fecha para coordinar una reunión con el área correspondiente. Para ello, pueden comunicarse con la Srta. Mery Judith Surco Ccorimanya al celular y/o WhatsApp 905 464 932, o a través del correo electrónico msturco@continental.edu.pe.

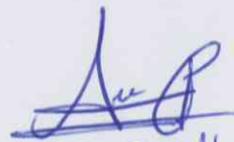
Adjuntamos de un borrador del convenio.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,



Úrsula Sánchez Ponce
Subgerente de Asesoría y
Conversión Corporativo
Modalidad A Distancia



Mery Judith Surco Ccorimanya
45028031
905 464932
Asesor Ejecutiva

Arequipa
La Canseco II / Sector: Valle
Chili José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412030

Cusco
Sector Angostura km. 10,
San Jerónimo
Informes: Calle Manuel Prado B-7,
Collasuyo
(084) 480 070

Huancayo
Av. San Carlos 1980
Urb. San Antonio

Lima
Av. Alfredo Mendiola 5210 - Los Olivos
Calle Junín 355 - Miraflores

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE.....Y LA UNIVERSIDAD
CONTINENTAL S.A.C.**

Conste por el presente documento privado, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante el convenio), que celebran de una parte, con R.U.C. N° con domicilio legal ubicado en, debidamente representada por su, identificado con Documento Nacional de Identidad N° a quien en adelante se denominará "XXX", de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**, con R.U.C. N° 20319363221, con domicilio legal ubicado en la Av. San Carlos 1980, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por su **Rectora, Dra. MARIA CHRISTINA SAKSANIAN**, identificada con Carné de Extranjería N° 00751530, con poder inscrito en el Asiento C00042, de la partida electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

- 1.1. **XXXI** es una entidad, dedicada a
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho privado. Se rige por la Ley N° 30220. Su funcionamiento ha sido autorizado por la Superintendencia Nacional de la Educación Superior Universitaria - SUNEDU, quien ha otorgado el Licenciamiento Institucional a la Universidad por Resolución N° 094-2018-SUNEDU/CD, de fecha 10 de agosto de 2018. Es una universidad dinámica, que a través de un ecosistema educativo estimulante, experimental y colaborativo, forma líderes con mentalidad emprendedora para crear impacto social positivo en Perú y en el mundo, para el cumplimiento de sus fines suscribe convenios con diversas entidades y organizaciones públicas y privadas.
- 1.3. Las partes por medio del presente documento manifiestan su interés en suscribir el presente convenio marco, debido a que consideran que el desarrollo económico y social del país requiere un alto grado de productividad y competitividad de sus economías, y para tal propósito es indispensable fortalecer las políticas orientadas a la formación y capacitación de los recursos humanos, así como aquellas vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante la vinculación del sector académico con el sector productivo.

CLÁUSULA SEGUNDA .- DEL MARCO LEGAL

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Continental
- Reglamento Académico de la Universidad Continental

CLÁUSULA TERCERA .- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio se suscribe con el objetivo de fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar el intercambio profesional, académico y cultural en las distintas áreas de interés de ambas instituciones. Por lo que, acuerdan desarrollar programas y proyectos de cooperación y colaboración en los términos que serán precisados mediante convenios específicos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, por **XXXI** y **LA UNIVERSIDAD**, y que estarán sujetos al presente convenio marco.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- 4.1. Información y cooperación de actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuge e hijos) de **XXX**.
- 4.2. Facilitar a **LA UNIVERSIDAD** información de las ofertas laborales para prácticas y/o empleo, con el objetivo de invitar a participar a los estudiantes y egresados de pregrado y posgrado postular a las vacantes que se pudieran presentar en **XXX**.
- 4.3. Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, y formación a realizar en las Facultades y Escuela de Posgrado de **LA UNIVERSIDAD**, así como en sus Centros de Desarrollo Empresarial, Centros de Investigación, y Centro de Emprendimiento.
- 4.4. Para el desarrollo de los proyectos y programas, las partes colaborarán para obtener financiación de organismos nacionales e internacionales.
- 4.5. Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías.
- 4.6. Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollan ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.

Cuanto otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA .- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

5.1. DE LA UNIVERSIDAD:

Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 5.1.1. Impulsar el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores -y sus familiares directos (cónyuge e hijos)- de **XXX**, (en adelante los beneficiarios); quienes podrán participar en el proceso de admisión de los programas de pregrado y posgrado (maestrías, diplomados y cursos) que **LA UNIVERSIDAD** oferta de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Académico, y en caso de ser admitidos accederán a los descuentos establecidos en el presente convenio, con las tarifas vigentes de cada programa. **Ver anexo 1**. Así como también los descuentos establecidos en el **anexo 2**, de la CFU, y **anexo 3** con descuentos del Instituto Continental, todo lo cual forma parte de la oferta académica corporativa.
- 5.1.2. Impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas de **LA UNIVERSIDAD** a los trabajadores y sus familiares directos de **XXX**, previa coordinación con la misma.
- 5.1.3. Desarrollar y brindar asesoramiento en planes, programas académicos y proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación en los diferentes sectores de la industria nacional.
- 5.1.4. Coordinar con el representante legal de **XXX** el uso del nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual de **XXX** los cuales deberán ser autorizados por escrito previa evaluación

5.2. DE XXXI:

Se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 5.2.1. Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (página WEB, Intranet, e-mail, etc.) los alcances del presente convenio.
- 5.2.2. Proporcionar a la universidad la relación de beneficiarios en cada periodo académico, para validar su vinculación con LA ENTIDAD de manera más efectiva.
- 5.2.3. Promover y difundir que sus trabajadores y directivos participen en los diferentes programas académicos que brinda **LA UNIVERSIDAD**.
- 5.2.4. Apoyar en la difusión de los resultados de los proyectos a desarrollar en conjunto.
- 5.2.5. Brindar a **LA UNIVERSIDAD**, información sobre sus procesos de selección de personal para difundirlos a través de su Bolsa de Trabajo dirigido a estudiantes y egresados.
- 5.2.6. Dar prioridad a los estudiantes y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD** sobresalientes en su periodo de Prácticas, participar de sus procesos de

selección de personal, bajo las diversas modalidades de contratación que contempla la ley.

- 5.2.7. Brindar feedback de las ofertas laborales publicadas en la Bolsa de Trabajo a las que nuestros estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD** postularon.
- 5.2.8. Coordinar con el representante legal de **LA UNIVERSIDAD** el uso del nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual de **LA UNIVERSIDAD**, los cuales deberán ser autorizados por escrito previa evaluación.

CLÁUSULA SEXTA . – DE LAS CONDICIONES DE LOS DESCUENTOS DE LOS PROGRAMAS

- 6.1. Los descuentos que otorga el presente convenio no pueden acumularse con otros descuentos que se pudieran brindar directamente a **XXX** (por cantidad de postulantes) o a sus trabajadores y/o familiares directos por ser egresados de **LA UNIVERSIDAD**. Por ende, para recibir el beneficio, el estudiante no debe contar con otros beneficios económicos en el mismo periodo lectivo.
- 6.2. Si el trabajador o familiar directo desapueba un curso en cualquiera de los programas académicos indicados en el presente convenio, perderá el beneficio del descuento pactado; sin embargo, si en el siguiente periodo o módulo no desapueba ningún curso volverá a contar con los respectivos descuentos. La Dirección de Experiencia Estudiantil y Sostenibilidad y la oficina de Servicio Social serán los responsables de realizar el respectivo seguimiento.
- 6.3. El trabajador o familiar directo, que haya sido beneficiado con los descuentos por los derechos de sus estudios de pregrado o posgrado, deberá cada año presentar una constancia que acredite que sigue teniendo vínculo con **xxxx** que le adjudica este beneficio.
- 6.4. El beneficio se aplica sólo a los periodos académicos regulares, y será aplicado por única vez dentro de un periodo académico, siendo el beneficio intransferible. El trámite se realiza únicamente dentro del proceso de matrícula y es responsabilidad de cada estudiante. Los beneficios se aplicarán durante la vigencia del convenio.
- 6.5. El cambio de categoría (silver- gold- premium) se evaluará al finalizar el año fiscal
- 6.6. En la Categoría Premium, la asignación de las 02 medias becas deberá regirse a la política de becas de la Universidad, artículo 184° del Reglamento Universitario y se brindará posterior al primer año de la firma del convenio, teniendo en cuenta la proyección de beneficios aprobados por Gerencia Financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA .- DE LAS COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Para la supervisión y ejecución del presente convenio, las partes designan a un coordinador por cada una de ellas.

Los coordinadores serán los interlocutores responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el presente convenio; y darán cuenta del avance y resultados del convenio trimestralmente a las autoridades de ambas instituciones. Asimismo, asumirán la responsabilidad de resolver eventualidades que puedan obstruir el normal desarrollo del presente convenio y/o de cualquier convenio y/o acuerdo específico.

Los coordinadores son los siguientes:

- Por **XXX** acredita al con DNI. N°con número de celular y correo electrónico.....
- Por **LA UNIVERSIDAD** se designa a al con DNI. N°con número de celular y correo electrónico.....

CLÁUSULA OCTAVA .- DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas partes; por lo que, queda expresamente establecido que el presente convenio no contiene obligaciones de índole económica entre las partes, ni de otra naturaleza no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

Por su naturaleza, el presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, podrá incorporarse cualquier otra actividad no contemplada en el mismo, previa aprobación adoptada de común acuerdo por las partes intervinientes.

Las partes dejan expresamente establecido que el presente convenio tiene naturaleza civil y no implica relación de subordinación ni dependencia alguna entre las partes, sus representantes y/o trabajadores.

CLÁUSULA NOVENA .- DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de (1 a 4 años), contados a partir de la fecha de suscripción, el cual será renovado previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA RESOLUCIÓN

No obstante, a lo señalado en la cláusula anterior, referido al plazo del presente convenio, ambas partes pactan que éste podrá ser resuelto por las siguientes causales:

1. Por acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por las partes, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con cargo de recepción con diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, bastando para ello una comunicación escrita a su contraparte con diez (10) días calendarios posteriores al hecho.
4. Por decisión unilateral sin expresión de causa, que no generará ninguna indemnización a favor de la otra parte, bastando para ello una comunicación escrita, con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.

La decisión de resolución anticipada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades académicas iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente convenio marco o de los convenios específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA .- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual la duda, diferencia y los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes. Sin embargo, y en el caso de que ello no resultase posible, la duda, diferencia o conflicto no puede resolverse, entonces dicha duda, diferencia o conflicto será resuelto mediante arbitraje de derecho a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros que necesariamente deberán ser abogados colegiados. Dicho arbitraje será administrado y realizado conforme con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo expedido será definitivo e inapelable.

Los aspectos no considerados en el presente convenio, serán acordados consensualmente por las partes. El presente convenio se registrará por las leyes de la República del Perú.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA .- El anexo cuatro debe ser firmado por LA ENTIDAD, y será considerado parte del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener total confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la ejecución del presente convenio. Este compromiso será perpetuo y no tendrá lugar cuando alguna autoridad administrativa o judicial competente y mediante resolución solicite información de la otra parte.

En ese sentido, en virtud del presente documento, las partes se obligan a lo siguiente:

- a) Conservar y tratar como confidencial toda la información revelada y/o comunicada en virtud del presente documento.
- b) No revelar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuando a sus funcionarios, empleados y contratados quienes necesiten conocer ésta para la ejecución del presente convenio. Cada parte se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en el presente documento respecto a la información confidencial, asumiendo solidariamente la responsabilidad en caso que sus empleados o contratados incumplan con las obligaciones de confidencialidad, incluyendo, pero no limitándose a la divulgación, mal uso y/o disposición de la información confidencial.
- c) No utilizar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, para un propósito distinto al del cual es materia el presente convenio, sin contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA .- DEL DOMICILIO

Se ratifica el domicilio de las partes señalado en la introducción del presente convenio, cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días hábiles, requisito sin el cual las comunicaciones enviadas al domicilio anterior serán consideradas como inválidas.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de, a los ... días del mes de del año

POR LA UNIVERSIDAD:

POR XXX:

Dra. María Christina Saksanian
 Rectora

 Dr.
 Gerente

Anexo N° 1

1. Beneficios por descuentos:

Los descuentos consisten en la exoneración parcial en los pagos de nuestra oferta educativa vigente. El descuento está dirigido al estudiante beneficiado en alguno de los convenios firmados con sus empresas y/o instituciones por la Universidad durante la vigencia del convenio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Beneficios Oferta Educativa (descuentos)		SILVER	GOLD	PREMIUM
Pregrado	Proceso de admisión	100%	100%	100%
	Pago de matrícula	50%	75%	100%
	Descuentos mensuales, por una recategorización menor	----	(equivale a 10%)	(equivale a 10%)
	Medias becas	----	---	2
	Activaciones, Taller de capacitación - gestor de ventas	1	2	4
	Participación en charlas - invitaciones a charlas organizadas por la UC	1	2	3
Escuela Post Grado	Programas	10%	10%	10%
	Medias becas en Educación Ejecutiva, por año	2	3	4
	Conferencias académicas gratuitas in house, por año	2	3	4
	Invitaciones para participación gratuita en eventos organizados por la EPG	2	3	4
Idiomas	Cobro de matrícula	Gratis	Gratis	Gratis
	Exámen de clasificación (Por única vez. Hasta 50 colaboradores. Sujeto a la apertura de 01 curso como mínimo.)	Gratis	Gratis	Gratis
	Idiomas Mensualidad	10%	15%	20%
Centro de Educación Continua	Descuentos en cursos	10%	15%	20%
	Descuentos en programas ejecutivos	10%	15%	20%
	Cursos cerrados	10%	12%	15%

Detalle	SILVER	GOLD	PREMIUM
Beneficiarios de su personal matriculados en la UC para acceder a los planes. El número es determinado por año.	Hasta 30	Entre 31 y 50	Mayor a 50
Contratación en Cursos Cerrados. El número es determinado por servicio.	Hasta S/ 45,000	Entre S/ 45,001 y S/ 80,000	Más de S/ 80,001

Anexo N° 2 – Becas Continental University of Florida

1. Beneficios por becas:

Las becas consisten en la exoneración parcial en los pagos de nuestra oferta educativa vigente. La beca está dirigido al estudiante beneficiado en alguno de los convenios firmados con sus empresas y/o instituciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de programa	Beneficio	Silver	Gold	Premium
Pregrado	Proceso de admisión	0	0	0
	Tech Fee*	30	30	30
	Beca en cuotas (%)**	20%	30%	50%
	Certificaciones y cursos incluidos en la curricula luego del segundo año de estudios.	0	0	0
	Activaciones, taller de capacitación	2	2	4
	Participación en charlas - Invitaciones a charlas organizadas de CFU	0	2	2
Posgrado	Proceso de admisión	0	0	0
	Tech Fee*	40	40	40
	Beca en cuotas (%)**	20%	30%	50%
	Certificaciones y cursos incluidos en la curricula luego del segundo año de estudios.	0	0	0
	Activaciones, taller de capacitación	2	2	4
	Participación en charlas - Invitaciones a charlas organizadas de CFU	0	2	2
Certificaciones y Diplomados Internacionales	Proceso de admisión	0	0	0
	Tech Fee*	0	0	0
	Beca en cuotas (%)**	20%	30%	50%
CFU+	Certificaciones y cursos incluidos en la curricula luego del segundo año de estudios.	0	0	0
	Activaciones, taller de capacitación	2	2	4
	Participación en charlas - Invitaciones a charlas organizadas de CFU	0	2	2

Beneficio corporativo	Cantidad
Acceso webinar con expertos nacionales e internacionales	Ilimitado
Acceso a plataforma de empleabilidad	Ilimitado
Master class semestral	10 cupos
Taller de creación de CV	10 cupos

*Concepto a depositar en cada inicio de clases

**Cuotas calculadas en función al valor por creditos y el nro de cursos matriculados por ciclo (consulte mayor información con su especialista).

Detalle	Silver	Gold	Premium
Beneficiarios por tipo de programa pregrado	0 a 15	Entre 16 y 20	21 a más
Beneficiarios por tipo de programa posgrado	0 a 15	Entre 16 y 20	21 a más
Beneficiarios por tipo de programa diplomados	0 a 15	Entre 16 y 20	21 a más

**Anexo 3 - Esquemas de Descuento Unidad de Negocio – Instituto Continental
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES**

PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES

1. Beneficios por descuentos:

Los descuentos consisten en la exoneración parcial en los pagos de nuestra oferta educativa vigente.

El descuento está dirigido al estudiante beneficiado en alguno de los convenios firmados con sus empresas y/o instituciones por el Instituto de acuerdo con el siguiente cuadro:

Beneficios de Oferta Educativa		Silver	Gold	Premium
Modalidad Presencial	Proceso de admisión	100%	100%	100%
	Pago de matrícula	50%	50%	100%
	Descuentos mensuales	Categoría	Categoría	Categoría
	** (Recategorización menor)	B	C	D
	Medias becas	-	-	2
Modalidades Semipresencial y A Distancia	Proceso de admisión	100%	100%	100%
	Pago de matrículas	50%	50%	100%
Número de beneficiarios de su personal matriculados en el IC para acceder a los planes. El número es determinado por año.		Hasta 10	Entre 11 a 20	Mayor a 20

- Los descuentos otorgados por el presente CONVENIO no serán acumulables con otros descuentos otorgados por **EL INSTITUTO**.
- Si el colaborador o familiar directo desapueba en alguna unidad didáctica en cualquiera de los programas académicos indicados en el presente convenio, perderá el beneficio del descuento pactado; sin embargo, si en el siguiente periodo no desapueba ninguna unidad didáctica volverá a contar con los respectivos descuentos. La oficina de Bienestar Estudiantil será el responsable de realizar el respectivo seguimiento.
- El colaborador o familiar directo, que haya sido beneficiado con los descuentos por los derechos de sus estudios, deberá presentar cada año una constancia que acredite el vínculo con **LA ENTIDAD**.
- La renovación de dichos beneficios se da de manera automática si el estudiante cumple con los siguientes requisitos:
 - Constancia emitida por **LA ENTIDAD**, que acredite vínculo laboral.
 - Promedio ponderado mínimo de quince (15) en el periodo lectivo inmediato anterior.
 - Haber tenido la condición de estudiante regular (Periodos continuos ininterrumpidos y sin UD desaprobadas y/o pendientes) el período lectivo inmediato anterior.
 - Las dos medias becas deberán regirse a la política de becas del Instituto y se brindarán posterior al primer año de firma del convenio.

Pérdida de beneficios:

- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Cuando el estudiante pierde el beneficio motivo del convenio (*).

**El estudiante con buen rendimiento académico, podrá solicitar una recategorización económica (Sujeta a evaluación).*

Persona de contacto Instituto Continental

Programas Técnicos Profesionales

Paulo César Curi Gutiérrez

Asesor educativo B2B y BTL - Marketing & Captación

902382142

Anexo N° 04 Declaración Jurada

LA ENTIDAD cuyos datos aparecen al final de la presente declaración jurada, declara ante la Universidad Continental S.A.C., lo siguiente:

1. Que rechazamos y prohibimos los actos de Corrupción vinculados a funcionarios públicos o agentes de otras empresas, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como sus consecuencias, principalmente las contempladas en la Ley N° 30424 "Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas jurídicas en el Proceso Penal" y su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1385 "Decreto Legislativo que sanciona la corrupción en el ámbito privado".
2. Que declaramos que nuestros recursos, bienes y activos, así como los de nuestros accionistas no tienen origen ilegal o vinculado a la comisión de delito alguno.
3. Que hemos aprobado y difundido entre nuestros integrantes las directivas y/o políticas para prevenir los riesgos de comisión de los delitos de Corrupción vinculados a funcionarios públicos o agentes de otras empresas, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Tributarios, Delitos Contables, Delitos Aduaneros o Delitos Arqueológicos.
4. Que nos haremos responsables y asumiremos las consecuencias en caso algún integrante de nuestra organización incurra en algún delito de Corrupción vinculados a funcionarios públicos o agentes de otras empresas, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Tributarios, Delitos Contables, Delitos Aduaneros o Delitos Arqueológicos.
5. Que, **LA ENTIDAD**, sus socios, accionistas, directores, gerentes, representantes legales, apoderados y asesores no tienen sentencia penal firme por la comisión de delitos de Corrupción vinculados a funcionarios públicos o agentes de otras empresas, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Tributarios, Delitos Contables, Delitos Aduaneros o Delitos Arqueológicos.
6. Que, **LA ENTIDAD** sus socios, accionistas, directores, gerentes, representantes legales, apoderados y asesores; no vienen siendo investigados o procesados por la comisión de delitos de Corrupción (Soborno) vinculados a funcionarios públicos o agentes de otras empresas, Lavado de Activos, Delitos Tributarios, Delitos Contables, Delitos Arqueológicos y Delitos Aduaneros y/o Terrorismo en general.
7. Que, en caso **LA ENTIDAD** subcontrate otras empresas o personas, velará que estos cumplan con las condiciones estipuladas en los numerales 1 al 6 del presente documento.

En señal de veracidad de lo expresado en el presente documento y declarando conocer las consecuencias civiles y penales en caso de falsedad sobre lo declarado, se suscribe la presente DECLARACION JURADA, el día ____ de ____ de 2024.

Razón Social de LA ENTIDAD	
RUC	
Nombre del Representante	
Dirección de LA ENTIDAD	
Lugar, Fecha de firma	